



**"POR MEDIO DE EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 1437 de 2011, Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 648 de 2017.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...*".
2. Que mediante Resolución No. 246 del 02 de noviembre de 2017 fue nombrado en provisionalidad el señor **JONY MAURICIO ZAPATA LARREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.563.169 de la Administración Municipal de Sabaneta, tomando posesión el 03 de noviembre del mismo año.
3. Que el señor **JONY MAURICIO ZAPATA LARREA**, ocupa en provisionalidad el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial de naturaleza de carrera administrativa de la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que la CNSC en la Circular 003 del 01 de junio de 2014, señala que se le deben reportar semestralmente las prórrogas de las provisionalidades, la cual comienza a regir desde el 12 de junio del mismo año.
5. Que conforme al Decreto 1227 de 2005 los nombramientos en provisionalidad son por seis (6) meses.
6. Que conforme al Decreto Nacional 648 de 2017 antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.
7. Que es indispensable realizar la prórroga de dicho nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de la Circular de la CNSC hasta por otros seis (6) meses o se den las causales establecidas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor **JONY MAURICIO ZAPATA LARREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.563.169 hasta por el término de seis (6) meses o se den las

RESOLUCIÓN No 724
FECHA: 07 DE MAYO 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



causales de Ley, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de la prórroga comienza desde el día siguiente del vencimiento del nombramiento en provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los 07 (siete) días del mes de mayo de 2019.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO *RU*
ALCALDE

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero *SL*
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mayra Alejandra Montoya Mesa *M*
Secretaría de Servicios Administrativos


Proyectó: Rosa María Montoya Montoya
Asesora Jurídica